



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 1

XI LEGISLATURA

5 DE JUNIO DE 2023

CONTENIDO

SECCIÓN “G”, PERSONAL

- [Bases](#) de la convocatoria anual para el acceso del personal funcionario de la Cámara a los distintos niveles de carrera profesional.

(pág. 2)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Modificación](#) del Registro de Actividades de Tratamiento de la Cámara.

(pág. 6)

SECCIÓN “G”, PERSONAL

Orden de publicación

Aprobadas por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2023, las bases de la convocatoria anual para el acceso del personal funcionario de la Cámara a los distintos niveles de carrera profesional, se ordena su publicación. EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

BASES DE LA CONVOCATORIA ANUAL, EJERCICIO 2023, PARA EL ACCESO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CÁMARA A LOS DISTINTOS NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL

BASE PRIMERA.

El personal al servicio de la Asamblea Regional de Murcia podrá acceder a nuevos niveles de carrera profesional mediante la participación voluntaria en la presente convocatoria de adquisición de nivel.

BASE SEGUNDA.

Son requisitos para poder participar en la convocatoria los siguientes:

1. Presentar la correspondiente solicitud en plazo y ajustada al modelo de instancia de admisión que se adjunta a estas bases como anexo I.
2. Ser funcionario o funcionario interino de la Asamblea Regional de Murcia y estar prestando servicio y desempeñando un puesto en la Cámara.
3. Tener la antigüedad mínima necesaria para optar al nivel de carrera profesional solicitado, según lo dispuesto en la siguiente tabla:

NIVEL	Antigüedad en años
I	5
II	10
III	15
IV	20

BASE TERCERA.

El plazo de presentación de instancias comenzará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia de esta convocatoria y finalizará a las 12.00 horas del día 30 de junio de 2023.

BASE CUARTA.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa de la Asamblea Regional resolverá acerca de la aprobación de los listados provisionales de admitidos y excluidos por categoría o grupo. En esos listados deberá constar nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos, y en el caso de estos últimos, la causa de su exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia y se expondrá, junto con los correspondientes listados, en

lugar público dentro del edificio de la Asamblea Regional.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Las reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos se resolverán mediante nueva resolución de la Mesa de la Asamblea Regional, en la que se aprobará con carácter definitivo la relación de aspirantes admitidos y excluidos con la expresión de la categoría/opción, y el listado de los miembros que conformarán la Comisión Técnica de Promoción Profesional, que será la competente para efectuar la valoración de los méritos presentados por los aspirantes. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia y se expondrá en lugar público dentro del edificio de la Cámara.

BASE QUINTA.

Una vez publicado el listado definitivo de admitidos y excluidos, la Comisión Técnica de Promoción Profesional establecida en el Anexo II, en función de la documentación recibida adjunta a las instancias, emitirá una propuesta de valoración de cada participante, que se remitirá a la Mesa de la Asamblea. Las propuestas favorables establecerán el grado y nivel que corresponda adquirir a cada solicitante, así como la fecha de cumplimiento de todos los requisitos necesarios para su adquisición. Si fuera desfavorable, se enviará a la Mesa también la documentación existente, dando previamente vista para alegaciones al evaluado por plazo no superior a 10 días.

La documentación original de valoración de los participantes se conservará, estando a disposición de la Mesa de la Asamblea cuando fuese requerida.

BASE SEXTA.

La Comisión Técnica de Promoción Profesional valorará, además de la antigüedad, los méritos acreditados por los aspirantes a un determinado nivel. Para la adquisición de un nuevo nivel de carrera profesional será necesario acreditar:

- Haber recibido, durante los últimos cinco años, 80 horas de formación relacionada con el puesto de trabajo y la categoría profesional, siempre que se impartan en centros públicos o autorizados por la Administración y que estén debidamente homologados,
- O haber impartido, durante los últimos cinco años, 20 horas de formación continuada relacionada con la categoría profesional y acreditada por organismos oficiales.

El plazo anterior está referido a los cinco años anteriores contados desde la fecha de cumplimiento del requisito de antigüedad y hasta el día de presentación de la instancia de solicitud.

BASE SÉPTIMA.

La Mesa de la Asamblea Regional de Murcia resolverá sobre el reconocimiento del tramo solicitado conforme a la propuesta de la Comisión Técnica de Promoción Profesional si fuera favorable. Si fuera desfavorable, y una vez evacuado el trámite establecido en la Base Quinta, resolverá lo que estime pertinente.

BASE OCTAVA.

Los funcionarios que, como consecuencia de esta convocatoria, adquieran nuevos niveles de carrera profesional, verán reducido el complemento de productividad fija a percibir en la cuantía correspondiente.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PARA EL ACCESO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CÁMARA A LOS DISTINTOS NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL.

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2

GRUPO FUNCIONARIAL DEL NIVEL QUE SE SOLICITA:

Marque la casilla correspondiente al grupo del nuevo nivel que se solicita.

Grupo A	
Grupo B	
Grupo C	
Grupo D	

NIVEL QUE SE SOLICITA:

Marque la casilla correspondiente al nuevo nivel que se solicita.

Nivel I	
Nivel II	
Nivel III	
Nivel IV	

Manifiesta que:

1. Presta su conformidad a las bases que rigen la presente convocatoria publicadas en el BOAR de fecha ___/___/2023.
2. Es funcionario/a de la Asamblea Regional de Murcia y está prestando servicio y desempeñando un puesto en la Cámara.
3. Tiene la antigüedad mínima necesaria para optar al nivel de carrera profesional arriba solicitado.

A los efectos de valoración de su solicitud, presenta las siguientes actividades formativas evaluables conforme a lo establecido en la Base Sexta:

n.º	Fecha inicio	Fecha fin	N.º de horas	Título del curso o actividad formativa	Entidad que lo imparte
1					
2					
3					
4					
5*					

*Utilicen tantas filas como sea necesario

Se adjunta la documentación (original o copia fehaciente) correspondiente a las actividades formativas anteriores suficiente para acreditar los extremos que se alegan.

Y en su virtud, solicita:

Participar en la presente convocatoria de acceso del personal funcionario de la Cámara a los distintos niveles de carrera profesional.

En a de de 2023

Fdo:.....

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL/LA INTERESADO/A

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se le informa que los datos personales que contiene su solicitud y la documentación que, en su caso, adjunta, van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia, con la finalidad de gestionar su solicitud de adquisición de nivel de carrera profesional. Este tratamiento está legitimado por su consentimiento y no facilitar los datos personales indicados provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Mediante la firma del presente usted consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales que se refieren a salud para el cumplimiento de los fines indicados y, durante la tramitación del procedimiento, se garantizará la confidencialidad de estos datos. En el caso de facilitar datos de terceros (familiares u otros), usted asume la responsabilidad de informar a éstos de los extremos señalados en párrafos precedentes. Los datos objeto de tratamiento serán conservados con carácter permanente, con fines de estadística y archivo. Tendrá derecho a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Los datos facilitados no serán cedidos, salvo los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Asimismo, se le informa que, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es

ANEXO II

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A la vista de lo dispuesto en el punto octavo del Acuerdo adoptado en la Mesa de Negociación de la Asamblea Regional de Murcia relativo a la Carrera Profesional de su personal, la Mesa de la Cámara designa a los siguientes miembros que compondrán la Comisión Técnica constituida al efecto:

- Presidente: El Secretario Primero de la Asamblea Regional de Murcia.
Suplente: El Secretario Segundo de la Asamblea Regional de Murcia.
- Doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo, como Letrada-Secretaria General.
Suplente: Doña Marian Latorre Boluda.
- Don Santiago González Fernández, como Jefe de los Servicios Administrativos, de Mantenimiento y Salud Laboral.
Suplente: Doña María de los Ángeles Tornero Torres, como Adjunto al Jefe de los Servicios Económicos.

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Por el medio del presente se ordena la publicación del acuerdo de la la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2023, por el que se ordena la modificación del Registro de Actividades de Tratamiento de la Cámara, que fue creado el día 1 de julio de 2019.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CÁMARA

La Mesa toma conocimiento del informe de la Delegada de Protección de Datos, relativo a la necesidad de actualizar el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales de la Cámara para introducir una nueva actividad como consecuencia de la aprobación del Protocolo para la prevención y actuación en situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y por orientación sexual de la Asamblea Regional de Murcia, y para modificar en todas las actividades de tratamiento el apartado de "Medidas técnicas y organizativas de seguridad" como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Esquema Nacional de Seguridad. Y en el que, además, se establece la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia el acuerdo de modificación de la actividad de tratamiento denominada "Control de presencia de personal", adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 15 de junio de 2020, cuya omisión se advierte. Y acuerda:

Primero.- Modificar el Registro de Actividades de la Cámara para introducir la siguiente actividad de tratamiento:

PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y POR ORIENTACIÓN SEXUAL

RESPONSABLE.-

- Asamblea Regional de Murcia, Paseo Alfonso XIII, 53, 30203 Cartagena (Murcia).

DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS.-

- Correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es
- Teléfono: 968326800

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO.-

- Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c) del RGPD).
- Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e) del RGPD).

FINES DEL TRATAMIENTO.-

- Gestión del procedimiento establecido en el Protocolo para la prevención y actuación de situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y por orientación sexual de la Asamblea Regional de Murcia.

CATEGORÍAS DE INTERESADOS.-

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación del Protocolo y aquellas que pudieran intervenir o participar durante la tramitación del procedimiento que recoge.

CATEGORÍAS DE DATOS.-

- Nombre, apellidos.
- Firma, firma electrónica.
- Cargo, puesto.
- En su caso, empresa, institución, organismo, asociación u organización.

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS.-

Los datos de carácter personal podrán ser comunicados:

- A los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y, en su caso, a los Jueces y Tribunales y miembros del Ministerio Fiscal.
- En su caso, a la empresa, institución, organismo, asociación u organización a la que pertenezca la persona afectada.

PLAZO DE SUPRESIÓN.-

- Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se

podieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.-

- No se prevén.

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD.-

- Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Segundo.- Cambiar en todas las actividades de tratamiento de datos personales de la Cámara incluidas en el Registro la redacción del apartado "Medidas técnicas y organizativas de seguridad", que queda del siguiente modo:

"Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad".

Tercero.- Modificar la numeración de las actividades del Registro para incluir la nueva actividad de tratamiento, quedando como sigue:

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO COMO RESPONSABLE

1. Registro de entrada y salida.
2. Iniciativas y expedientes parlamentarios.
3. Peticiones y defensa del ciudadano.
4. Asistencia parlamentaria.
5. Actos protocolarios y visitas a la sede parlamentaria.
6. Programa de divulgación educativa.
7. Solicitudes de información. Derecho de acceso.
8. Solicitudes de ejercicio de derechos. Protección de datos.
9. Comunicaciones y "Buzón del ciudadano".
10. Medios de comunicación.
11. Control de accesos a la sede parlamentaria.
12. Gestión del garaje.
13. Videovigilancia.
14. Régimen interior de las diputadas y diputados.
15. Asistencia de las diputadas y diputados.
16. Registro de actividades, bienes e intereses de la Cámara.
17. Agendas parlamentarias.
18. Recursos humanos.
19. Nóminas.
20. Ayudas sociales.
21. Mejora voluntaria de la acción protectora de la Seguridad Social.
22. Control de presencia del personal.
23. Control de acceso a dependencias de la Cámara.
24. Selección de personal y provisión de puestos.
25. Prácticas.

26. Contratación.
27. Subvenciones y convenios.
28. Gestión económica y presupuestaria.
29. Protocolo de acoso sexual, acoso por razón de sexo y por orientación sexual.
30. Archivo.
31. Biblioteca y fondos documentales.
32. Bases de datos y biblioteca digital.
33. Fotografías.
34. Archivo audiovisual.
35. Contactos.
36. Gestión de identidades de las usuarias y usuarios del sistema informático.
37. Gestión de usuarias y usuarios de dispositivos móviles.

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO COMO ENCARGADO

Certificados de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Cuarto.- Ordenar el traslado del nuevo tratamiento y de las modificaciones acordadas al Registro de Actividades de Tratamiento, que se encuentra publicado en la página web de la Cámara.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia el presente acuerdo, así como el acuerdo de modificación de la actividad de tratamiento denominada "Control de presencia de personal", adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 15 de junio de 2020.